



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.275

Salta, miércoles 20 de julio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 7,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50	\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100 \$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 496 del 15/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR DANIEL LUIS DARUICH. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 497 del 15/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE ANDREA FABY PÉREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 498 del 15/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO MAYOR MARCELO ANTONIO PORTAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 499 del 15/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE. LUIS ORLANDO CHÁVEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	10
N° 500 del 15/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR. ADRIANA ROSANA GUARI. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 501 del 15/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR. CÉSAR FERNANDO VILLAGRA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 502 del 15/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR. LUIS MERARDO FIGUEROA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 503 del 15/7/2022 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DE MATERIAL TECNOLÓGICO EN EL MARCO DEL PLAN FEDERAL JUANA MANSO. (VER ANEXO)	15
N° 504 del 15/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR DANIELA ZUNILDA SAJAMA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 505 del 15/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO JULIO RICARDO CASTELLANOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 506 del 15/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE NICOLÁS ANTONIO PÁEZ GARECA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 507 del 15/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR. SANTOS ALBERTO LAXI. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	21
N° 508 del 15/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL JOSÉ ROLANDO BRAVO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	22
N° 509 del 18/7/2022 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE – MATRICULA N° 70.362 DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO ESPECIAL N° 7142 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	24
N° 510 del 18/7/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE – MATRICULA N° 133 DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	25
N° 511 del 18/7/2022 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	26

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 103 DEL 15/07/22 SUBSECRETRÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	28
N° 101 DEL 14/07/22 SUBSECRETRÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	29
N° 100 DEL 13/07/22 SUBSECRETRÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	31

ACORDADAS

N° 13.687 DEL 15/07/2022 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	33
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA N° 25/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA N° 24/22	34
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA N° 23/22	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC- SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – N° 322/22	36
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 325/22	36
SC –MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 327/22	37
SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 328/22	37
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 6/2022	38
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 24/2022	39
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 65/2022	39
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 2/2022	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– EXPTE. N° 22924/22	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22930/22	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22931/22	41
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS– EXPTE.N° 0090034–6544/2021–0	42
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 0090034–24105/2022–0	42
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–183224/2019–0	43
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–70441/2022–0	43
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO –EPT. N° 090–136–31647/2009–0	44
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SALVADOR, HECTOR IGNACIO – EXPTE. N° 53010/22	47
ROMERO, CESAR FRANCO EXP 664588/19	47
CAMPOS, TELMA FRANCISCA – EXPTE. N° EXP – 765294/22	47
RODRÍGUEZ ARMINDA LELI – EXPTE. N° 751.995/21	48
COLQUE , AURELIO – LOPEZ, ESPERANZA – EXPTE. N 754.299/21	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	

ZONA NORTE ALIMENTOS SAS	50
MACALU SAS	51
MAURI SAS	52
AVISOS COMERCIALES	
PIPELINE CORROSION SERVICES DE ARGENTINA SRL	53
JOTA SA	54
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
SOCIEDAD SALTEÑA-JUJEÑA DE REUMATOLOGIA	56
ASAMBLEAS CIVILES	
JUBILADOS Y PENSIONADOS " SAN CARLOS BORROMEIO " – SAN CARLOS – SALTA	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/7/2022	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 19/7/2022	57



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECRETO N° 496

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-150093/2021-0.-

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Luis Daruich; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 113/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Daruich, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que, en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 601/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Luis Daruich, D.N.I. N° 21.792.772, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.418, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Luis Daruich, D.N.I. N° 21.792.772, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.418, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Cornejo - López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2022
OP N°: SA100042166

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECRETO N° 497

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-118878/2021-0.-

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Andrea Faby Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 93/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Provisional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Sargento Ayudante Pérez, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 272/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Andrea Faby Pérez, D.N.I. N° 25.783.904, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.209, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Andrea Faby Pérez, D.N.I. N° 25.783.904, Clase 1977, Legajo Personal N° 14.209, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2022
OP N°: SA100042167

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECRETO N° 498

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-258872/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentado por el Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Antonio Portal; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 399/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de

la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Comisario Mayor Portal, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 988/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Antonio Portal, D.N.I. N° 20.919.519, Clase 1969, Legajo Personal N° 10.778, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Antonio Portal, D.N.I. N° 20.919.519, Legajo Personal N° 10.778, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2022
OP N°: SA100042168

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECRETO N° 499

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-133521/2021-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Luis Orlando Chávez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 23/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 594/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Luis Orlando Chávez, D.N.I. N° 25.005.645, Clase 1976, Legajo Personal N° 1607, Departamento Vigilancia y Tratamiento, Enc. De Pabellón –Escalafón Penitenciario–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2022
OP N°: SA100042169

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECRETO N° 500

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-162056/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Adriana Rosana Guari; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 240/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Guari, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 762/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Adriana Rosana Guari, D.N.I. N° 26.308.571, Clase 1978, Legajo Personal N° 12.473, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Adriana Rosana Guari, D.N.I. N° 26.308.571, Legajo Personal N° 12.473, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2022
OP N°: SA100042170

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECRETO N° 501

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-123109/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, César Fernando Villagra; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 174/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de la Policía César Fernando Villagra, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 356/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente

el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, César Fernando Villagra, D.N.I. N° 25.662.376, Clase 1976, Legajo Personal N° 11.803, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Dejase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, César Fernando Villagra, D.N.I. N° 25.662.376, Clase 1976, Legajo Personal N° 11.803, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2022
OP N°: SA100042171

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECRETO N° 502

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-242390/2021 – Corresponde 1

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Merardo Figueroa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 419/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Merardo Figueroa, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 966/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Merardo Figueroa, D.N.I. N° 24.955.521, Legajo Personal N° 11.634, Clase 1976, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos expresados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Merardo Figueroa, D.N.I. N° 24.955.521, Legajo Personal N° 11.634, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2022
OP N°: SA100042172

DECRETO N° 503

SALTA, 15 de Julio de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 226-108376/2022-0

VISTO el Convenio de Cesión Gratuita de Material Tecnológico, celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Educación de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribe en el marco del Plan Federal Juana Manso, el cual tiene por objeto promover, acompañar y brindar los medios para el uso de tecnologías en el sistema educativo, y consta de Equipamiento, Conectividad, una Plataforma y una Propuesta de Capacitación para docentes, estudiantes y familias;

Que a través del mencionado Convenio el Ministerio de Educación de la Nación se compromete a beneficiar a 222 (doscientas veintidós) escuelas de la Provincia con la entrega de netbooks educativas;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia de Salta achicar la brecha digital y universalizar el acceso a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 1° de la Constitución Provincial y 1° y 4° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cesión Gratuita de Material Tecnológico en el Marco del Plan Federal Juana Manso, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/07/2022
OP N°: SA100042173

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECRETO N° 504

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-86774/2021-0.-

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniela Zunilda Sajama; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la

Resolución N° 26/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Sajama, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que, en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 374/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniela Zunilda Sajama, D.N.I. N° 21.541.836, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.164, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniela Zunilda Sajama, D.N.I. N° 21.541.836, Legajo Personal N° 12.164, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2022
OP N°: SA100042174

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECRETO N° 505

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-111531/2020-Cde. 3 y adjunto.-

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Ricardo Castellanos; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del informe del Departamento de Salud, de fecha 8 de mayo de 2020, del que se desprende que el mencionado agente efectuó una solicitud de licencia médica la cual no registra justificación;

Que por su parte, la División Administrativa de Recursos Humanos informó que el agente en cuestión estaría incurriendo en abandono de servicio por contar con 7 (siete) inasistencias consecutivas en el año 2020;

Que consecuentemente, mediante la Resolución N° 8274/2020 de la Jefatura de Policía, se dispuso suspender preventivamente al señor Castellanos en el ejercicio de sus funciones y la suspensión del pago de sus haberes a partir de la fecha en que incurrió en abandono de servicio, es decir desde el 14 de abril del 2020;

Que dicha suspensión fue prorrogada, a su vez, mediante la Resolución N° 49/2020, de la Secretaría de Seguridad;

Que en este marco, el Departamento de Sumarios N° 5 de la Policía de la Provincia, procedió a labrar las actuaciones sumariales pertinentes -N° 44-111531/2020 similar N° 1573/2020 (DIA)- y, una vez concluida la instrucción aconsejó la aplicación de la sanción de cesantía con encuadre legal en lo dispuesto en el artículo 108, inciso b), del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-, por abandono de servicio durante siete días corridos en el año 2020;

Que en virtud de ello, la Jefatura de Policía emitió la Resolución N° 21.775/2020 solicitando la destitución por cesantía del agente en cuestión, conforme el artículo 61 inciso a), de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo - Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de conformidad a las constancias de autos, en especial de los informes del Departamento de Salud, de la División Administrativa de Recursos Humanos, de la Sección de Liquidación de Sueldos y de la Foja Especial de Servicio, surge que el agente Julio Ricardo Castellanos incurrió en abandono de servicio, al no haber justificado sus inasistencias durante 7 (siete) días consecutivos en el año 2020;

Que por tales motivos, se comprueba la falta grave del agente a los deberes policiales, prevista en el artículo 108 inciso b), del Decreto N° 1490/2014;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "El agente público incurre en abandono de servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique" (Cám. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala I, "Crosa, Osvaldo Pablo c/Policia Federal Argentina", Causa N° 20.400/93 24/05/96);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, resguardándose de este modo, el ejercicio del derecho de defensa;

Que, en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot - Lexis Nexis - UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 409;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo (fs. 47/50), y alegar (fs. 116/117);

Que, en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 280/2021, de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía, del agente Julio Ricardo Castellanos; debiendo posteriormente darse intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Ricardo Castellanos, D.N.I. N° 27.455.841, Clase 1980, Legajo Personal N° 16.440, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso a), de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 108 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Cornejo - López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2022
OP N°: SA100042175

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECRETO N° 506

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-42410/2020-Cde. 3 y agregado.-

VISTO la situación laboral del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Nicolás Antonio Páez Gareca; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz del informe del Grupo de Operaciones Policiales de Alto Riesgo (DUE) de la Policía de la Provincia de Salta, de fecha 18 de febrero de 2020, en relación al presentismo del citado agente, a quien se le otorgó franco

de servicio en el mes de febrero del 2020, no reintegrándose al mismo incurriendo a posterior en una falta de servicio;

Que por su parte, la División Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia informó que el agente en cuestión registra más de 10 (diez) inasistencias alternadas en el año 2020;

Que consecuentemente, mediante la Resolución N° 6141/2020 de la Jefatura de Policía, se dispuso suspender preventivamente al señor Páez Gareca en el ejercicio de sus funciones y la suspensión del pago de sus haberes, a partir de la fecha en que incurrió en abandono de servicio, es decir desde el 18 de febrero del 2020;

Que dicha suspensión fue prorrogada, a su vez, mediante la Resolución N° 41/2020, de la Secretaría de Seguridad;

Que en este marco, el Departamento de Sumarios N° 1 de la Policía de la Provincia, procedió a labrar las actuaciones sumariales pertinentes –N° 44-42410/2020 similar N° 1648/2020 (DIA)– y, una vez concluida la instrucción aconsejó la aplicación de la sanción de cesantía con encuadre legal en lo dispuesto en el artículo 108, inciso b), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, por abandono de servicio durante diez días alternados en el año 2020;

Que en virtud de ello, la Jefatura de Policía emitió la Resolución N° 223/2021 solicitando la destitución por cesantía del agente en cuestión, conforme el artículo 61 inciso a), de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo – Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de conformidad a las constancias de autos, en especial de los informes del Grupo de Operaciones Policiales de Alto Riesgo, de la División Administrativa de Recursos Humanos y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, surge que el agente Páez Gareca, incurrió en abandono de servicio, al no haber justificado sus inasistencias durante 10 días alternados en el año 2020;

Que por tales motivos, se comprueba la falta grave del agente a los deberes policiales, prevista en el artículo 108 inciso b), del Decreto N° 1490/2014;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, “El agente público incurre en abandono de servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique” (Cám. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala I, “Crosa, Osvaldo Pablo c/Policía Federal Argentina”, Causa N° 20.400/93 24/05/96);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, resguardándose de este modo, el ejercicio del derecho de defensa;

Que, en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [Cfr.Canosa, Armando N. “El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo”, publicado en “Procedimiento y Proceso

Administrativo” Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo (fs. 86), y alegar (fs. 138);

Que, en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 295/2021, de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía, del agente Nicolás Antonio Páez Gareca; debiendo posteriormente darse intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Nicolás Antonio Páez Gareca, D.N.I. N° 40.874.858, Clase 1995, Legajo Personal N° 23.112, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso a), de la Ley N° 6193, del Personal Policial, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 108 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2022

OP N°: SA100042176

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECRETO N° 507

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–300722/2020–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Santos Alberto Laxi; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 258/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de

la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Santos Alberto Laxi, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 872/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Santos Alberto Laxi, D.N.I N° 20.301.043, Clase 1968, Legajo Personal N° 11.401, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Santos Alberto Laxi, D.N.I N° 20.301.043, Clase 1968, Legajo Personal N° 11.401, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2022
OP N°: SA100042177

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECRETO N° 508
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente 0140044-58963/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Rolando Bravo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 98/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Bravo, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 271/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Rolando Bravo, D.N.I. N° 24.354.360, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.872, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Rolando Bravo, D.N.I. N° 24.354.360, Legajo Personal N° 11.872, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 20/07/2022
OP N°: SA100042178

SALTA, 18 de Julio de 2022

DECRETO N° 509

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120160-3238/2007-0

VISTO el Decreto N° 655/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero N° 728 de la ciudad de Salta, identificado con la Matrícula N° 70.362 del Departamento Capital, destinado al funcionamiento de Instituto Especial N° 7142 Talleres Artísticos Literarios "Jaime Dávalos", y/o cualquier unidad educativa u oficina que determine el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente, las partes convienen prorrogarlo desde el día 1° de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2023;

Que atento lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 102D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 803/2001 y por el artículo 110 de la Ley N° 8072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y el señor Bernabé Enrique Gerchinhoren, D.N.I. N° 7.235.068, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 21 de diciembre de 2023, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 013 –Actividad: 0001 – Servicios no personales –Educación Secundaria – Código: 071013000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/07/2022

SALTA, 18 de Julio de 2022

DECRETO N° 510

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 255-255310/2021-0 y Agregados.-

VISTO el Contrato de Locación suscripto entre la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y el señor Marcelo Jesús Pérez Alfaro; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Leguizamón N° 1112 de la ciudad de Salta, identificado catastralmente como Matrícula N° 133, Sección "H", Manzana 75, Parcela 13, del Departamento Capital, para ser destinado al funcionamiento de la Unidad Central de Contrataciones;

Que habiéndose llevado a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada N° 270/2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, inciso d), de la Ley N° 8072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia-, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos emitió la Resolución N° 53/2022, por la cual se aprobó dicho procedimiento y se adjudicó la contratación al señor Marcelo Jesús Pérez Alfaro, por ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado;

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 102D/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que en igual sentido, intervinieron el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del citado Ministerio;

Por ello, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación suscripto entre a Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y el señor Marcelo Jesús Pérez Alfaro, D.N.I. N° 13.414.388, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida pertinente de la Jurisdicción - Curso de Acción y Cuenta Objeto correspondientes - Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Dib Ashur - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/07/2022
OP N°: SA100042183

SALTA, 18 de Julio de 2022

DECRETO N° 511

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 41-279493/2021, N° 11-19779/2022, N° 50-275050/2021, N° 136-258640/2021, N° 236-20986/2022, N° 50-276455/2021, N° 50-276455/2021-Cde. 1, N° 236-13213/2022, N° 236-13213/2022-Cde. 1, N° 44-229590/2021-Cde. 2, N° 11-22950/2022, N° 236-17243/2022, N° 130-20032/2022, N° 234-13690/2022, N° 68-25127/2022, N° 236-17293/2022, N° 11-31049/2022, N° 16-205281/2021-Cde. 5, N° 11-31057/2022, N° 16-205281/2021-Cde. 6, N° 11-22269/2022-Cde. 1, N° 407-290228/2021-Cde. 3, N° 321-225346/2021-Cde. 3, N° 44-10180/2022 y N° 136-42425/2022.-

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2021;

Que la Ley N° 8227 de Presupuesto Ejercicio 2021, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuertes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 7° de la citada ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten su recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central reflejando su incidencia en los Presupuestos del Hospital Dr. Arturo Oñativia y Hospital San Bernardo y Organismos Descentralizados – Instituto Provincial de Vivienda;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8227, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, las

partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8227, por un importe total de pesos setecientos sesenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco con cuarenta y ocho centavos (\$763.379.995,46), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.– Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XXII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.– Incorpóranse, al Presupuesto Ejercicio 2021 y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8227, las partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en Organismos Descentralizados – Jurisdicción 16 – Instituto Provincial de Vivienda, por un monto total de pesos diecisiete millones (\$17.000.000,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXIII del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.– Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8227, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2021 de Administración Central, por un importe total de pesos doscientos ochenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil ciento cincuenta y dos con sesenta y dos centavos (\$285.631.152,62), según detalle obrante en Anexos XXIV a XXIX de este instrumento.

ARTÍCULO 5°.– Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 40 – Hospital San Bernardo, por un monto total de pesos trescientos once mil seiscientos cincuenta y seis (\$311.656,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXX del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.– Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de este instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8227, la incorporación de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 41 – Hospital Dr. Arturo Oñativia, por un monto total de pesos ochenta y cinco mil setecientos noventa y seis (\$85.796,00), de acuerdo al detalle obrante en Anexo XXXI del presente decreto.

ARTÍCULO 7°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 137/2021, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.021, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 10910081, 10933398, 10933432, 10933481, 10933504, 10933557, 10935053, 10935128, 10937456, 10937968, 10938015, 10938370, 10939666, 10940108, 10940126, 10944809, 10947592, 10948500, 10951222, 10957159, 10961350, 10962411, 10982802, 10983089, 11000768, 11002754, 11006506, 11008861, 11016048 y 11016058 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de este instrumento.

ARTÍCULO 8°.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8227.

ARTÍCULO 9°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 10 – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese –

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 15 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 103

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100386-27919/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 441/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "**OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA BARRIO PORTEZUELO NORTE – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial \$ 23.440.245,91 (pesos veintitrés millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco con 91/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Febrero 2022 con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 441/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **"OPTIMIZACIÓN Y RECAMBIO GENERAL DE REDES DE AGUA BARRIO PORTEZUELO NORTE – SALTA CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial \$ 23.440.245,91 (pesos veintitrés millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco con 91/100), IVA incluido, a valores correspondientes a Febrero 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 81/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dos (02) de agosto de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de Obras de la Salud);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00005706
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 6,405.00
OP N°: 100096070

SALTA, 14 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 101

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0060016–21.350/2022–0 y agregados

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía

y Servicios Públicos; la Resolución N° 455/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“RED DE SENDEROS 1 – SENDEROS PAISAJE PROTEGIDO VALLE DE ACAMBUCO – AGUARAY – DEPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 20.093.199,94 (pesos veinte millones noventa y tres mil ciento noventa y nueve con 94/100) IVA incluido; a valores correspondientes a Noviembre 2021, un plazo de ejecución 120 (ciento veinte) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 455/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra **“RED DE SENDEROS 1 – SENDEROS PAISAJE PROTEGIDO VALLE DE ACAMBUCO – AGUARAY – DEPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$ 20.093.199,94 (pesos veinte millones noventa y tres mil ciento noventa y nueve con 94/100) IVA incluido; a valores correspondientes a Noviembre 2021, un plazo de ejecución 120 (ciento veinte) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.– Llamar a Adjudicación Simple N° 80/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dos (02) de agosto de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º bloque,

planta baja, ala este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Obras de Educación – Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Julia Juárez Campo (Profesional de Dirección de Obras de Educación – Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00005704
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 6,230.00
OP N°: 100096068

SALTA, 13 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 100

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-25327/2022 – 0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 457/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“RED DE SENDEROS 1 – SENDEROS HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 14.412.662,16 (pesos catorce millones cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y dos con 16/100), IVA incluido, valor estimado a noviembre de 2.021, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa).

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a

la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico dispuso mediante la Resolución N° 457/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“RED DE SENDEROS 1 – SENDEROS HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 14.412.662,16 (pesos catorce millones cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y dos con 16/100), IVA incluido, valor estimado a noviembre de 2.021, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa).

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 79/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día uno (01) de agosto de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas);

· Arq. Rodrigo González (Personal de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico – Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00005702
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 6,202.00
OP N°: 100096066

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 13.687

En la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de julio del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, la señora Jueza y el señor Juez de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y Dependencias solicitan inclusiones, exclusiones y modificaciones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de servicio y fuerza mayor.

Que tales peticiones resultan atendibles, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

ACORDARON:

I. **APROBAR** el Anexo que integra la presente donde se disponen inclusiones, exclusiones y modificaciones a la nómina del personal que atiende la Feria Judicial del mes de julio de 2022.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, **Sandra Bonari**, JUEZA – **Pablo López Viñals**, JUEZ –
Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 400002180
Fechas de publicación: 20/07/2022
Sin cargo
OP N°: 400016775

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 46 – Fortalecimiento edilicio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022 Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.
Objeto: JARDÍN A CREAR EN EMBARCACIÓN – LOC. EMBARCACIÓN – DPTO. GENERAL SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 91.440.030,97.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 914.400,30 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 08/08/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 08/08/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 9.100.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010558
Fechas de publicación: 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022, 14/07/2022, 15/07/2022, 18/07/2022, 19/07/2022, 20/07/2022, 21/07/2022, 22/07/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100095776

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SALA DE NIVEL INICIAL Y REFACCIONES GENERALES EN ESC. N° 4.248 –LOC. SAN MIGUEL– DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 19.385.406,70.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 193.854,06 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 08/08/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 08/08/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 1.900

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010558
Fechas de publicación: 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022, 14/07/2022, 15/07/2022, 18/07/2022, 19/07/2022, 20/07/2022, 21/07/2022, 22/07/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100095775

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESO
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN PRIMARIA EN ESC. N° 4737 – PADRE RAFAEL GOBELLI –LOC. EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 90.005.324,84

Garantía de Oferta Exigida: \$ 900.053,25 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 08/08/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 08/08/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010558

Edición N° 21.275

Salta, miércoles 20 de julio de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022, 14/07/2022, 15/07/2022, 18/07/2022, 19/07/2022, 20/07/2022, 21/07/2022, 22/07/2022

Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100095774

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 322/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE SÁBANAS DE UNA PLAZA.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente N°: 0010432-110604/2022-0.

Destino: Secretaría de las Personas Mayores.

Fecha de Apertura: 28/07/2022 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones- Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005707
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096071

LICITACION PÚBLICA N° 325/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN OXÍGENO MEDICINAL LÍQUIDO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-209851/2020-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 28/07/2022 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en

Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005703
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096067

LICITACIÓN PÚBLICA N° 327/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALCOHOL EN GEL X 250 ML, ALCOHOL ETÍLICO X 250 ML, REPELENTES EN CREMA X 200 GRS Y EN AEROSOL X 165 CC Y TAPABOCAS TRICAPA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-4808/2022-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 28/07/2022 – **Horas:** 13:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005700
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096064

LICITACIÓN PÚBLICA N° 328/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE SONDAS PARA NUTRICIÓN ENTERAL DE ADULTOS (LICITACIÓN N°

277/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-139770/2022-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 29/07/2022 – **Horas:** 09:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005699
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096063

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Adquisición de un vehículo utilitario para carga y traslado del personal del IPV.

Expte. N°: 0110068-278246/2021-0.

Pliego: sin costo.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar.

Consultas o pedidos de Aclaraciones: hasta el 29/07/2022, a la dirección de correo electrónico: contrataciones@ipvsalta.gov.ar, mediante la opción “Responder”.

Evacuación Consultas: el IPV contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, 1° piso, Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del día 04 de agosto de 2022. Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado con cotización) o vía correo electrónico en la casilla de este organismo contrataciones@ipvsalta.gov.ar, indicando en ambos casos: nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura de propuestas. No se recepcionarán ofertas fuera de horario.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, 1° piso, Sala de situación, el día 04 de agosto de 2022 a horas 10:00.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005692

Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096035

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Ley N° 8.072, art. 13.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS – EJERCICIO 2022.

Expediente N°: 130-394/2022.

Fecha de Apertura: 04/08/2022 – **Horas:** 10:00.

Horario de Atención: de 7:30 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: sin cargo.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso o vía correo electrónico en la casilla ofertas@mpublico.gov.ar en caso de que el oferente no reciba respuesta acusando recepción, deberá dar aviso a la Oficina de Compras del Ministerio Público (teléfono 0387/4258000 Int. 8.154) y exigir mencionada respuesta.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8.154.

Web: <https://contrataciones.mpublico.gov.ar>.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00005691
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096033

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – SOP

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Expediente N°: 386-209689/2021.

Localidad: Lumbreras – Río Piedras – Metán.

Municipio: Río Piedras.

Departamento: Metán.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: miércoles 03 de agosto de 2022 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 12.434.043,66 (Pesos doce millones cuatrocientos treinta y cuatro mil

cuarenta y tres con sesenta y seis centavos).

Precio del Legajo: \$ 12.000,00 (pesos doce mil)

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días jueves 21 de julio de 2022 y jueves 28 de julio de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web:

<http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00005697
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096047

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 2/2022
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 14 – Ley 8.072 – Art. 16 – Dcto. N° 1.319/18.

Expte. N°: 0010288-61.583/2022-0.

Servicio de limpieza de oficinas de la Sindicatura General de la Provincia en Pueyrredón N° 74 en Salta Capital.

Resolución Si.Ge.P. N°: 54/22.

Firma Adjudicada: ALEJANDRO RAFAEL MARINARO.

Importe mensual: \$ 72.000,00 (pesos setenta y dos mil).

Duración: dos (2) meses.

Bertini Daud, JEFA DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00010671
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096041

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22924/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo Cat 320 y M3 de ripiosa para trabajos en rotura AC sur.

Expte. N°: 22924/22.

Destino: ciudad Salta

Fecha de Contratación: 14/07/2022.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 18 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005698
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096051

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22930/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: válvula de retención rebombeo Arturo Illia.

Expte. N°: 22930/22.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 16/07/2022.

Proveedores: TUBOPLAST SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Julio del 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005698
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096050

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22931/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: material para nueva reparacion AC sur (PRFV 700 MM) ubicación altura del predio de vialidad en B° El Prado.

Expte. N°: 22931/22.

Destino: ciudad Salta

Fecha de Contratación: 18/07/2022.

Proveedor: PEREA EMILIANO GABRIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 18 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00005698
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096049

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-6544/2021-0

María Isabel Patron Costas, DNI N° 14.303.658, en su carácter de titular registral de los catastros Nros. 1181313, 181314, 181315, 181316, 181317, 145902 y 145903, todos del Dpto. Capital, provincia de Salta gestiona la concesión de uso de agua pública superficial con aguas a derivar del río Castellanos mediante el Acueducto Castellanos-Los Maitines-La Montaña para abastecimiento poblacional de 70 unidades funcionales con 5 habitantes cada una, con un caudal de 250 litros por día por persona, lo que hace un total de 31,937.5 m³/año, (0,0319375 hm³/año), con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Julio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010609
Fechas de publicación: 14/07/2022, 15/07/2022, 18/07/2022, 19/07/2022, 20/07/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100095891

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-24105/2022-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 93/2022 del día 21/06/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del arroyo Cuña Muerta, a la latitud de la matrícula N° 32326 del Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS, SALTA, 29 de Junio de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010666
Fechas de publicación: 20/07/2022, 21/07/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096034

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–183224/2019–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 15/2022 del día 21/002/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizaos por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Luracatao en la zona del Catastro N° 1688 de la Localidad Luracatao, Dpto. Molinos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com –Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Junio de 2022.

Santamaría, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010660
Fechas de publicación: 19/07/2022, 20/07/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096024

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034–70441/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 94/2022 del día 21/06/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Wierna, a la latitud de las Matrículas N° 4.097 y 6.663 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 12 de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada– Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Julio de 2022.

Santamaria, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010650
Fechas de publicación: 19/07/2022, 20/07/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096005

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO –EXPTE. N° 090-136-31647/2009-0

La Dirección General de Tierras y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, ubicada en calle Santiago del Estero N° 2225, primer piso, oficina 7, de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 6.570, Decreto Reglamentario N° 845/90, modificatorio N° 1944/01 y Disposición N° 2/22, CITA a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble matrícula 535, finca el Cocal, departamento Rivadavia, provincia de Salta, cuya regularización es pretendida por la comunidad aborigen Wichi El Cocal (Personería Jurídica Resolución N° 321/04), mediante expediente N° 090-136-31647/2009-0. Para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de dar continuidad al trámite sin su intervención la presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles desde la última publicación, en las oficinas de dicha Dirección, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 o vía email dirtierraybienes@salta.gov.ar (Tel. 0387-4220974). Firmado: Dr. Lucas Sacchetti, Director Gral. de Tierras Fiscales y Bienes del Estado.

(Publíquese por tres días en fechas equidistantes entre sí para abarcar un período de 15 días– Decreto N° 1944/01).

Saccheti, DIR. GRAL. DE TIERRA Y BIENES DEL ESTADO

Valor al cobro: 0012 – 00005496
Fechas de publicación: 30/06/2022, 07/07/2022, 20/07/2022
Importe: \$ 1,470.00

Edición N° 21.275
Salta, miércoles 20 de julio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100095420



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SALVADOR HECTOR IGNACIO – EXPTE. N° 53010/22"**, cita y emplaza a los herederos de la causante: Salvador Hector Ignacio – DNI M N° 7.527.348 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, 04 de Julio de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010670
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096040

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial 9ª Nom. y Secretaría a cargo Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"ROMERO, CESAR FRANCO POR SUCESORIO – EXP 664588/19"**, cítese por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).

SALTA, de Junio del 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010668
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096038

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"CAMPOS, TELMA FRANCISCA POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° EXP 765294/22"**, cita y emplaza los edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial, y en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Telma Francisca Campos, DNI N° 12.054.988, fallecida en fecha 23/8/2013, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro da los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 5 de Julio de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00010667
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096037

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos: **"RODRÍGUEZ ARMINDA LELI-SUCESORIO, EXPTE. 751.995/21"**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Junio de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00010654
Fechas de publicación: 19/07/2022, 20/07/2022, 21/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096017

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"COLQUE, AURELIO - LOPEZ, ESPERANZA S/SUCESORIO -EXPTE. N° 754.299/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante un 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 04 de Julio de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002072
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016774



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ZONA NORTE ALIMENTOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de mayo del 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ZONA NORTE ALIMENTOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de SRN Orán.

Socios: el Sr. Julian Elias Nassr, DNI N° 31.126.989, CUIT N° 20-31126989-6, argentino, nacido el 22 de febrero de 1985, comerciante, soltero, con domicilio en calle Formosa N° 43, barrio Floresta, de la ciudad de Pichanal, departamento Orán, Prov. de Salta.

Plazo de Duración: 60 años.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: **a) Agropecuarias:** mediante la explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, forestación y reforestación e instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería y los desmontes para sí o para terceros. **b) Comerciales:** mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y herramientas relacionadas con el agro. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital: \$ 5.000.000,00, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por el señor Julián Elías Nassr, 5.000.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** al señor Julián Elías Nassr, DNI N° 31.126.989 con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta y como **Administrador Suplente:** al señor Javier Antonio Bertrán, DNI N° 27.510.761 con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010672
Fechas de publicación: 20/07/2022

MACALU SAS

Por instrumento privado, de fecha 05 de enero 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MACALU SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Crespones N° 749 barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina.

Socio: Belmont Mariela Inés, DNI N° 29.737.163, CUIL N° 27-29737163-6 de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1982, corredora inmobiliaria, soltera, con domicilio en la calle Los Crespones N° 749 barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Estudio, diseño, manufactura, compra, venta, importación y exportación por menor o mayor, distribución, reparación, recargas, instalación, mantenimiento y control de extintores, tubos y otros dispositivos de similar tratamiento, nuevos o usados, de cualquier contenido, sus repuestos, partes, piezas, sustitutos, complementos y accesorios y todo lo relativo a su industria, diseño, adaptación, transformación y construcción de dispositivos, partes y sistemas vinculados con ellos, su tratamiento y revestimiento sean de metal o no. B) Servicios profesionales de higiene y seguridad, asesoramiento técnico y capacitaciones. C) Servicios de fumigación, desmalezamiento y mantenimiento. D) Compra, venta, importación y exportación de ropa de trabajo y elementos de seguridad laboral.

Capital: el capital social es de \$ 70.000 (pesos setenta mil) representado por 70 (setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La socia suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mariela Inés Belmont, suscribe la cantidad de 70 (setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable.

Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Administrador Titular: Belmont Mariela Inés, DNI N° 29.737.163, CUIL N° 27-29737163-6 con domicilio especial en la calle Los Crespones N° 749 B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Administrador Suplente: Tessel Ignacio Gabriel, DNI N° 40.888.908, CUIL N° 20

-40888908-2, con domicilio especial en la calle Alsina N° 159 de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010665

Fechas de publicación: 20/07/2022

Importe: \$ 1,820.00

OP N°: 100096032

MAURI SAS

Por instrumento privado, de fecha 05 de enero del 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada MAURI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Crespones N° 749 barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Mariela Inés Belmont, DNI N° 29.737.163, CUIL N° 27-29737163-6, de nacionalidad argentina, nacida el 13/10/1982, de profesión corredora inmobiliaria, estado civil soltera, con domicilio en la calle Los Crespones N° 749 barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Compraventa, importación, exportación, fabricación y distribución por mayor y menor de productos, materiales, repuestos y herramientas de construcción, eléctricos, de iluminación, de ferretería y electrodomésticos. B) Edificación, construcción, remodelación de obras, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole. C) Compraventa de inmuebles, la realización de tareas de intermediación, la administración de inmuebles y todo lo relacionado con la construcción como así también con la comercialización de obras de arquitectura e ingeniería. A todos los fines antes descriptos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos jurídicos, contratos u operaciones que se relacionen con el objeto social especificado, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes o en este contrato.

Capital: el capital social es de \$ 70.000 (pesos setenta mil) representado por 70 (setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La socia suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mariela Inés Belmont, suscribe la cantidad de 70 (setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. **Administradores:** Administrador Titular: Belmont Mariela Inés, DNI N° 29.737.163, CUIL N° 27-29737163-6 con domicilio especial en la calle Los Crespones N° 749 barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina. Administrador Suplente: Tessel Ignacio Gabriel, DNI N° 40.888.908, CUIL N° 20-40888908-2 con domicilio especial en la calle Alsina N° 159 de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010664
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 1,890.00
OP N°: 100096031

AVISOS COMERCIALES

PIPELINE CORROSION SERVICES DE ARGENTINA SRL – INSCRIPCIÓN SOCIO GERENTE

En la ciudad de Salta, capital de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de agosto del año 2021, reunidos en Asamblea los señores Adolfo Cornejo Diez, argentino, casado, DNI N° 20.232.195, con domicilio en Fca. Yerba Buena s/N°, Club de Campo La Aguada, Villa San Lorenzo de esta ciudad; y el Sr. Ernesto Jose Zenteno Day, argentino, casado, DNI N° 17.581.805, con domicilio en Club de Campo Altos de San Lorenzo, Villa San Lorenzo de esta ciudad, en su carácter de socios de Pipeline Corrosion Services de Argentina SRL, deciden por mayoría de capital reelegir en el cargo de gerente al señor Adolfo Cornejo Diez, quien durará en el cargo por dos años a partir de la fecha. El socio gerente designado, Adolfo Cornejo Diez, constituye domicilio especial en calle avenida General Savio N° 1240 de la ciudad de Salta Capital (CP 4.400),

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010675
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096053

JOTA SA – RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 14/08/2020 los accionistas por unanimidad resolvieron renovar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: a la Sra. Maura Ana Harper Cox, DNI N° 3.780.440, Director Suplente: a la Sra. Jennifer Ann Leach, DNI N° 14.062.095. Los mismos aceptan el cargo y ambos fijan domicilio especial en Av. Savio N° 1.240 de esta ciudad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010674
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096048



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD SALTEÑA – JUJEÑA DE REUMATOLOGÍA

La Comisión Directiva de la Sociedad Salteña Jujeña de Reumatología convoca a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **VIERNES 05 DE AGOSTO** de 2022 a horas 20:00 en las instalaciones del Hotel Brizo sito en calle 25 de Mayo N° 230 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 2) Aprobación Balance General e Inventario y Estado de Recursos y Gastos por los períodos 2019, 2020 y 2021.
- 3) Lectura y consideración de las Memorias e Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: luego de una hora de espera la Asamblea sesionará con los socios presentes y todo lo que resuelva tendrá validez.

Emilio Buschiazzo, PRESIDENTE – Romina Rojas Tessel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010673

Fechas de publicación: 20/07/2022, 21/07/2022

Importe: \$ 980.00

OP N°: 100096046

ASAMBLEAS CIVILES

JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN CARLOS BORROMEO – SAN CARLOS

En cumplimiento al art. 37 de nuestro Estatuto, convócase a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la que se llevará a cabo el día **12 DE AGOSTO** del año 2022 a las 16:00 horas, en el local de calle Ntra. Sra. Del Guadalupe s/N° de la ciudad de San Carlos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e informe del síndico y Memoria, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31-08-20 y 31-08-21.
- 4) Elección de autoridades por vencimiento de mandato; el sistema de elección que será: a) voto secreto y personal; b) para votar deberán concurrir con el DNI; c) la elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

Nota: transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto.

SAN CARLOS, 18 de Julio de 2022.

Dina Efigenia Arias, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00010682
Fechas de publicación: 20/07/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096072

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.708.418,77
Recaudación del día: 19/7/2022	\$ 10.230,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.718.648,77

Fechas de publicación: 20/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100096077

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 92.281,00
Recaudación del día: 19/7/2022	\$ 0,00
Total recaudado a la fecha	\$ 92.281,00

Fechas de publicación: 20/07/2022
Sin cargo
OP N°: 400016777

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



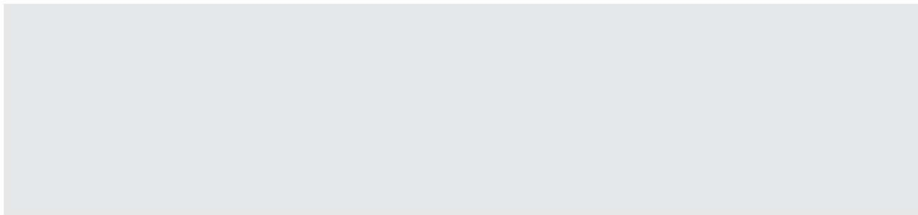
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar